## LEY DE 25 DE JUNIO.

Aduanilla de Tocopilla. Sus fondos-Sus empleados Atribuciones del Administrador.

## JOSÉ MARÍA DE ACHÁ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA

Hacemos saber á todos, que el Congreso há decretado y nos publicamos la siguiente ley:

## LA ASAMBLEA: NACIONAL EXTRAORDINARIA. DECRETA.

Art, 1.° Se crea una Aduanilla en la Caleta de Tocopila dependiente de la Aduana principal del puerto La-Mar, y con los siguientes fucionarios.—Un Teniente Administrador encargado de la Capitanía con el sueldo de 1,800 pesos anuales, y 200 pesos para gastos de pabellon y escritorio.

Dos guarda-playas con el sueldo de 500 pesos cada uno, cuatro marineros para la capitanía con el sueldo de 240 'ps, cada uno.

Diez soldados con su respectivo oficial.

Art. 2.° El derecho de estadía que pagan los buques que tocan en aquella Caleta, se considera corno fondos de la aduanilla.

Son atribuciones del Teniente Administrador:

- 1.º velar el contrabando por Mar y Tierra desde Paquita hasta Güanillo:
- 2.° observar el desembarco extricto de la carga que se hubiese registrado en Cobija; la que viene sin registro caerá en comiso;
- 3.° pasar un estado quincenal del movimiento maritirno y de la carga de desembarco á la Administración principal de Cobija para su confrontación:
- 4.° Vigilar por el Orden y cumplimiento de los deberes de sus subalternos, como autoridad principal en la demarcación designada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.- Sala de Sesiones, en Oruro, á 23 de de Junio de 1863.--Policarpo Eysaguirre.--Presidente. Antonio Calderos.- Secretario.-Diputado por el Departamento de la Paz.--Samuel Achá. —Secretario.-- Diputado por el Departamento de Tarija.

Palacio del Supremo Gobierno, en Oruro, á 25 de Junio de 1863. -Ejecútese-José María de Achá. -El Ministro de Hacienda.--Melchor Urquidi.

Mandamos por tanto á todas las autoridades la cumplan y hagan cumplir.-Palacio del Supremo Gobierno, en Oruro á 25 de Junio de 1863.--José María de Achá.---El Ministro de Hacienda.---Melchor Urquidí.